SAN LUIS, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El EXPE-1478/2023 mediante el cual el Coordinador General del PITSA, Antonio MANGIONE, solicita la protocolización de la Convocatoria para el Financiamiento de Programas de Actualización de Posgrado en temas específicos de interés para el PITSA; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General del PITSA solicita la protocolización de la Convocatoria para el Financiamiento de Programas de Actualización de Posgrado en temas específicos de interés para el PITSA.

Que el PITSA tiene como misión *"ser un instrumento estratégico que promueva la integración y fortalecimiento de las acciones de las unidades académica y grupos de la UNSL, en el marco de la dimensión socioambiental, hacia el interior de la institución y en diálogo e interacción con el entorno socio-cultural y productivo, a los fines de promover procesos orientados a la construcción de valores, de conocimientos y de actitµdes que, en conjunto, posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sostenible basado en la equidad, la justicia social y el respeto a la diversidad biológica y cultural."*

Que este tipo de programa contribuye en forma directa e indirecta a los ejes principales del PITSA: "*a.- Abordar la dimensión socioambiental en y desde la Universidad Nacional de San Luis en coherencia con la misión y visión de la institución, b.- Implementar estrategias para la articulación de acciones é iniciativas vigentes, asi como proponer la creación y vinculación de nuevas*

propuestas socioambientales, c.- desarrollar acciones en tomo a cuatro grandes pilares: a.- Generación de información y monitoreo de aspectos socioambientales; .b.- acompañamiento, asesoría y consultoría, c.ambientalización del currículum universitario y d.- formación y capacitación; y otras líneas que en el futuro puedan crearse."

Que la iniciativa está contemplada en el conjunto de actividades e iniciativas para realizar desde el PITSA, Anexo I de la RR Nº 2444/2022.

Que es necesario reglamentar las Convocatorias de Financiamiento de Programas de Actualización de Posgrado del PITSA.

Que en su sesión del 5 de abril del corriente el Consejo de Representantes del PITSA aprobó la propuesta de Convocatoria para el Financiamiento de Programas de Actualización de Posgrado en temas específicos de interés para el PITSA.

Por ello, y en uso de atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Reglamentar las Convocatorias para el Financiamiento de Programas de Actualización de Posgrado en temas específicos de interés para el PITSA.

ARTÍCULO 2°- Establecer que cada convocatoria será propuesta por el Consejo del PITSA, en la medida que se cuente con la existencia de fondos y/o recursos extraordinarios destinados al trabajo territorial.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que las áreas y/o temas motivo de cada convocatoria serán definidas por el Consejo de Representantes del PITSA, previa evaluación diagnóstica de las necesidades, vacancias y urgencias establecidas a partir de la información recopilada por el PITSA.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Consejo de Representantes del PITSA elevará al Consejo Superior la nómina de Proyectos aprobados en cada convocatoria.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que se financiarán las propuestas relevantes para el PITSA que se ajusten a los siguientes criterios:

La propuesta debe contemplar la gratuidad para todo personal, estudiante de posgrado o becario con lugar de trabajo en la UNSL.

Las presentaciones deben ajustarse a la OCS-35/2016 de la Universidad Nacional de San Luis.

La propuesta debe estar en estrecha relación con los objetivos y ejes del PITSA.

La propuesta debe ser pertinente y ajustarse a una de las temáticas establecidas en la convocatoria

La propuesta involucra un abordaje inter y/o transdisciplinario en términos de sus cursos, contenidos y abordajes.

La propuesta debe estar dirigida a públicos diversos en términos disciplinares.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los fondos para solventar los gastos que demanden las convocatorias serán imputadas a la partida presupuestaria 1136.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/05/2023 10:51:39
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/05/2023 16:45:14
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 15/05/2023 19:09:45
Razon: Autorizado por Victor Anibal Moriñigo